



**EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 010 DEL  
(09 de octubre de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA Y SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE TURBACO PARA LA  
VIGENCIA 2025.”**

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Turbaco (Bolívar), en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 313 y artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo No. 02 de 2015, el artículo 37 la Ley 136 de 1994, el artículo 12 de la Ley 1904 de 2018 y demás normas concordantes, se permite dar cumplimiento a lo consignado en el **ARTÍCULO 18º. CRONÓGRAMA DEL PROCESO PARA ELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO**, donde la primera actividad es:

**Publicación y divulgación de la convocatoria:** La Convocatoria se divulgará por un término no inferior a diez (10) días calendarios, el término empezará a correr a partir del día siguiente de la publicación del aviso de invitación y la convocatoria pública, es decir, del **10 al 20 de octubre de 2024**.

Igualmente, con la publicación del presente aviso, se informa el **inicio y finalización del periodo de la etapa de inscripciones** para presentar los documentos requeridos y participar:

	<b>FECHAS</b>	<b>LUGAR</b>
<b>Fecha de inicio</b>	21 de octubre de 2024	Presencial en las instalaciones del Concejo Municipal de Turbaco Bolívar, ubicada en la Avenida México, Plaza Principal de Turbaco Bolívar en día hábil, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
<b>Fecha de finalización</b>	22 de octubre de 2024	

En ese mismo sentido, los aspirantes deberán tener en cuenta lo consignación en el artículo 20 de la misma resolución, el cual establece:

**ARTÍCULO 20º. DOCUMENTACION PARA LA INSCRIPCIÓN:** El aspirante deberá diligenciar el formulario de inscripción y hacer entrega de los siguientes documentos en el momento de inscripción. **EN EL MISMO ORDEN.**

1. Hoja de vida (Formato Único Función Pública), debidamente diligenciada y firmada.



2. Formulario de declaración juramentada de bienes y rentas y actividades económicas privada personal debidamente diligenciada.
3. Título de Bachiller y/o certificado de experiencia administrativa de dos (2) años
4. Fotocopia del documento de identidad legible – cédula de ciudadanía. En el evento que la cédula esté en trámite, se debe adjuntar copia del comprobante (contraseña), expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.
5. Certificado de antecedentes penales, con una expedición no superior a diez (10) días previos a la inscripción.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios, con una expedición no superior a diez (10) días previos a la inscripción.
7. Certificado de antecedentes fiscales, con una expedición no superior a diez (10) días previos a la inscripción.
8. Certificado de no vinculación al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con una expedición no superior a diez (10) días previos a la inscripción.
9. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores de 50 años, si este documento se encuentra en trámite deberá anexar la respectiva certificación que lo acredite expedida por el organismo competente.
10. Fotocopia de Registro Único Tributario RUT.
11. Demás títulos y experiencia que pretenda acreditar el aspirante y enunciados en la hoja de vida, con base en los criterios estipulados en la presente Resolución.
12. Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo, suscrita por el aspirante.

**PARÁGRAFO 1.** Al momento de la inscripción los aspirantes deberán hacer entrega de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos mínimos, así como de toda la documentación soporte de la hoja de vida para la admisión y valoración de estudio y experiencia adicional a la exigida para el ejercicio del cargo.

**PARÁGRAFO 2.** Las fotocopias de las certificaciones deben ser legibles y no deben aparecer documentos repetidos, con enmendaduras o correcciones. La documentación que aporten los aspirantes goza de la presunción de legalidad; por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se dará informe a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido del proceso.

**PARÁGRAFO 3.** Todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en este artículo deberán entregarse en el horario establecido, debidamente marcados, foliados, y numerados, identificando el nombre de la convocatoria en la que participa, nombre del aspirante y número de cédula. El desconocimiento y no aplicación de lo



descrito será causal de inadmisión a la presente convocatoria y no habrá lugar a subsanar ni el orden, ni la incorporación de ningún documento adicional

Se firma en el municipio de Turbaco, a los 10 días del mes de octubre de 2024.

**CRISTIAN DAVID CAÑATE ESPINOSA**  
**PRESIDENTE**

**HISNALDO DAVILA LERMA**  
**VICEPRESIDENTE PRIMERO**

**EVERARDO ALFONSO TORRES CASTRO**  
**VICEPRESIDENTE SEGUNDO**